

Sesión 41^a, en miércoles 12 de mayo de 1954.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	2153
II. APERTURA DE LA SESION	2153
III. TRAMITACION DE ACTAS	2153
IV. LECTURA DE LA CUENTA	2153
Proyecto que destina fondos para la celebración del 75º aniversario del Combate Naval de Iquique. (Se incluye en la Cuenta, se exige de Comisión y se aprueba)	2154
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que prorroga el plazo fijado para las construcciones a que se refiere la ley Nº 8.412. (Se aprueba)	2155

Proyecto sobre reliquidación de pensiones de jubilación a los funcionarios superiores de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. (A Comisión)	2158
Proyecto que concede recursos para la construcción y habilitación de la Escuela de Medicina. (Se aprueba)	2161
Proyecto que modifica la ley N° 10.539, sobre autorización a la Municipalidad de Villarrica para contratar un empréstito. (Se examine de Comisión y se aprueba)	2176 y 2167
Proyecto que destina recursos para la Sociedad Hospitalaria "San José" de Puerto Varas. (Se aprueba)	2167
Proyecto que autoriza la enajenación, por propuestas públicas, de algunos barcos de la Armada Nacional. (Se aprueba)	2175 y 2176
Sesión secreta	

VI. INCIDENTES:

Décima Conferencia Interamericana de Caracas. (Observaciones del señor González, don Eugenio)	2176
Publicación de un discurso. (Se acuerda)	2183

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 39ª, en 5 de mayo de 1954	2184
----------------------------------------	------

DOCUMENTOS:

1.—Mensaje del Ejecutivo que formula indicaciones al proyecto que modifica el artículo 5º del D. F. L. N° 383, sobre organización de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado	2187
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que destina fondos para la celebración del 75º aniversario del Combate Naval de Iquique	2187
3.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Correa acerca de obras de defensa de los ríos Achibueno y Ancoa	2188
4.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto sobre reliquidación de pensiones de jubilación a los funcionarios superiores de los Ferrocarriles del Estado	2188
5.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que concede recursos para la construcción y habilitación de la Escuela de Medicina	2189
6.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que destina recursos para la Sociedad Hospitalaria "San José", de Puerto Varas	2195
7.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que autoriza la enajenación, por propuestas públicas, de algunos barcos de la Armada Nacional	2195

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—González, Eugenio
—Aguirre, Humberto	—Larrain, Jaime
—Ahumada, Gerardo	—Marín, Raúl
—Alessandri, Eduardo	—Martínez, Carlos A.
—Alessandri, Fernando	—Martones, Humberto
—Alvarez, Humberto	—Matte, Arturo
—Allende, Salvador	—Moore, Eduardo
—Ampuero, Raúl	—Mora, Marcial
—Bellolio, Blas	—Opaso, Pedro
—Bossay, Luis	—Pereira, Julio
—Bulnes S., Francisco	—Pérez de Arce, Gmo.
—Cerde, Alfredo	—Poklepovic, Pedro
—Coloma, Juan Antonio	—Prieto, Joaquín
—Correa, Ulises	—Quinteros, Luis
—Cruz-Coke, Eduardo	—Rettig, Raúl
—Curti, Enrique	—Rivera, Gustavo
—Faivovich, Angel	—Rodríguez, Aniceto
—Frei, Eduardo	—Torres, Isauro
—García, José	—Videla, Hernán
—González M., Exequiel	—Videla, Manuel

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert R.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 39^a, en 5 de mayo, aprobada.

El acta de la sesión 40^a, en 11 de mayo,

queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Trece de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece el Delito Económico.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia.

Con el segundo, formula indicaciones al proyecto de ley que modifica el D. F. L. N° 383, de 5 de agosto de 1953, en lo que se refiere a la adquisición de maquinarias y elementos destinados a los servicios de obras públicas. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Se manda agregar a sus antecedentes.

Con los diez siguientes, solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los ascensos que se indican, en las Fuerzas Armadas:

A Coroneles de Ejército, los Tenientes Coroneles señores Arturo Vergara Puga, Arturo Silva Dreves, Ricardo Muñoz Gajardo, Carlos Hepp Dubián, Luis Soto Davies, Guillermo Toledo Ortiz, Ramón Díaz Araneda y Héctor Martínez Amaro;

A Coroneles de Intendencia, los señores Edmundo Villarroel Celis e Ignacio González Laimuns.

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el último, inicia un proyecto de ley sobre reliquidación de pensión a favor de don Carlos Wilhelm von der Weth.

—*Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.*

Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que comunica que ha aprobado un proyecto de ley que destina la cantidad de dos millones cien mil pesos para atender a los gastos que demandará la celebración del 75º aniversario del Combate Naval de Iquique. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Queda para tabla.*

Uno de la Excma. Corte Suprema, con el que comunica la designación de don Humberto Bianchi Valenzuela como Presidente de dicho Tribunal.

—*Se manda archivar.*

Uno del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta las observaciones del Honorable Senador señor Ulises Correa relacionadas con la destinación de fondos para obras de defensa de los ríos Achibueno y Ancoa. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de la Comisión de Obras Públicas, recaído en la moción de diversos señores Senadores sobre reajuste de jubilaciones de los Jefes Superiores de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. (Véase en los Anexos, documento 4).

Dos de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de la Cámara de Diputados:

1.—El que concede recursos para la construcción y habilitación de la Escuela de Medicina. (Véase en los Anexos, documento 5).

2.—El que concede ocho millones de

pesos a la Sociedad Hospitalaria San José para la terminación del Hospital de Puerto Varas. (Véase en los Anexos, documento 6).

Trece de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en las materias que se indican:

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza la enajenación de algunos barcos de la Armada Nacional. (Véase en los Anexos, documento 7).

Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas de las siguientes personas:

A Capitanes de Navío, los señores Guillermo Leighon Leighon, Alfredo Martín Díaz, Vicente Reyes Vargas, Luis Santibáñez Cárdenas y Alberto de la Fuente Fuentes.

A Capitán de Navío D. C. don Pablo Astudillo Oliva.

A Capitán de Navío Cirujano, don Miguel E. Versin Castellón.

A Capitán de Navío Dentista, don Enrique Rogers Landaeta.

A Capitán de Navío Contador, los señores Raúl Silva Urbina y Carlos Zeiss Brunell.

A Contraalmirante, los Capitanes de Navío señores Hernán Cubillos Leiva y Kaare Olsen Nielsen.

—*Quedan para tabla.*

Moción.

Una del Honorable Senador señor Opa-so, con la que inicia un proyecto de ley sobre aumento de pensión a favor de doña Eusebia Marta Fuenzalida Castro.

—*Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.*

RECURSOS PARA CELEBRACION DEL 75.º ANIVERSARIO DEL COMBATE NAVAL DE IQUIQUE, EN EL NORTE

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Debo informar al Senado que acaba de llegar un proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se destina la suma de \$ 2.100.000,00 para atender

las festividades que con motivo del 75º aniversario del Combate Naval de Iquique, se llevarán a efecto en el Norte. Dada la proximidad de la fecha, se me ha hecho presente la conveniencia de eximirlo del trámite de Comisión y tratarlo de inmediato.

El señor CORREA.—¿Para qué clase de actividades se destinará esa suma?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Persidente).—Se trata de diversos actos que se efectuarán en Iquique, a los cuales concurrirán alumnos de diversas escuelas del País.

El señor CORREA.—Muy bien. No hay inconveniente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Entonces, si no hay oposición quedará así acordado.

En discusión general el proyecto.

El señor PRIETO.—Desearía que se leyera el Mensaje y demás antecedentes.

—*El proyecto figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, página 2187.*

El señor PRIETO.—Pido la palabra, señor Presidente.

No me voy a oponer al despacho de este proyecto, que destina fondos para la celebración del 75º aniversario del Combate Naval de Iquique, porque, en realidad, se trata de una fecha digna de recordarse por todos los chilenos, y la Dirección General de Educación Primaria, según entiendo, ha recurrido, como un medio de inculcar en los alumnos ideas patrióticas, al procedimiento de llevar a algunos de ellos a la rada de Iquique, donde tuvo lugar el combate cuyo aniversario se desea celebrar. Pero, quiero señalar que no se ha aprovechado la oportunidad para realizar alguna obra definitiva, de beneficio para la ciudad de Iquique, que tanto necesita de obras de utilidad pública. Creo que habría sido ésta, precisamente, la ocasión de realizar alguna obra de esa naturaleza, en vez de gastar el dinero sólo en paseos o viajes, que nada definitivo dejan para la posteridad.

Por estas razones, no votaré en contra

del proyecto; pero dejó constancia de mi opinión.

—*Se aprueba el proyecto.*

NUEVO PLAZO PARA CONSTRUCCIONES EN LA AVENIDA BULNES, DE SANTIAGO

El señor SECRETARIO.—Corresponde, en seguida, tratar del informe de la Comisión de Gobierno recaído en el siguiente proyecto de ley de la Cámara de Diputados:

“Artículo 1º—Prorrógase hasta el 30 de junio de 1957 el plazo fijado en el artículo 3º de la ley N° 8.412, para que los propietarios ejecuten las construcciones y los que no hubieren edificado empiecen a pagar el impuesto adicional establecido en dicha ley.

Los propietarios que no hubieren obtenido el permiso de edificación a que se refiere el artículo 2º de la mencionada ley N° 8.412, tendrán plazo de un año, a partir de la vigencia de la presente ley, para obtener su aprobación y deberán terminar las construcciones dentro del plazo de prórroga que concede el inciso anterior.

Artículo 2º—Derógase el artículo 1º de la ley N° 9.939.

Artículo 3º—En caso de transferencia de un terreno sin construir de acuerdo con las normas señaladas en la ley N° 8.412, el tradente deberá integrar en arcas fiscales, en el momento de perfeccionarse el respectivo contrato, el valor del impuesto adicional establecido en el artículo 3º de la citada ley, pero calculado sobre la base de un 8% durante el año 1955, de un 10% el año 1956 y de un 12% para los años 1957 y siguientes.

Las transferencias que paguen el impuesto especial establecido en este artículo no estarán obligadas a pagar el impuesto ordinario sobre transferencia a los bienes raíces.

Artículo 4º—Para los efectos de la aplicación de la ley N° 8.412 y sus modificaciones se considerarán sin construir

los terrenos en los cuales no se haya invertido hasta un 75% del presupuesto aprobado por la Municipalidad de Santiago al otorgar el permiso de edificación respectivo.

Artículo 5º—Los beneficios de esta ley se concederán a los propietarios que dentro del plazo de 120 días, contado desde su vigencia, cierren los terrenos que deslinden con la Avenida General Manuel Bulnes, de acuerdo con la línea oficial de los edificios que se levanten frente a dicha Avenida y cumplan con las exigencias municipales sobre cierre de terrenos.

Al tomar la nueva línea no perderán los derechos a las indemnizaciones que pudieran corresponderles”.

—*El informe de la Comisión de Gobierno figura en los Anexos de la sesión 38ª, en 4 de mayo de 1954, documento N° 15, página 2057.*

—*Se aprueba en general el proyecto y se acuerda entrar a su discusión particular.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el artículo 1º, ya leído.

El señor SECRETARIO.—La Comisión propone reemplazar el inciso 1º, por el siguiente:

“Concédese un nuevo plazo, hasta el 30 de junio de 1957, para que los propietarios indicados en el artículo 1º de la ley 8.412, ejecuten las construcciones a que se refiere el artículo 2º de la misma ley y los que no hubieren edificado empiecen a pagar el impuesto adicional establecido en el artículo 3º de dicha ley, calculado sobre el avalúo fiscal en vigencia”.

El inciso 2º quedaría igual y dice así:

“Los propietarios que no hubieren obtenido el permiso de edificación a que se refiere el artículo 2º de la mencionada ley N° 8.412, tendrán el plazo de un año, a partir de la vigencia de la presente ley, para obtener su aprobación y deberán terminar las construcciones dentro del plazo de prórroga que concede el inciso anterior”.

La Comisión propone agregar, como inciso 3º, el siguiente:

“Los propietarios indicados en los incisos anteriores quedarán exentos, hasta el 1º de enero de 1961, del pago de los impuestos que gravan la propiedad raíz, con exclusión de aquellos que correspondan a pavimentación, alcantarillado, alumbrado y agua potable, sólo por lo que respecta al valor de los edificios que construyan de acuerdo con las modalidades señaladas en la ley 8.412 y dentro del nuevo plazo que se les concede en la presente ley”.

—*Se aprueba el artículo 1º en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión el artículo 2º.

El señor SECRETARIO.— La Comisión propone colocar en plural la palabra “Derógase” y agregar al final lo siguiente: “y el inciso 4º del artículo 3º de la ley N° 8.412”.

—*Se aprueba el artículo 2º en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor SECRETARIO.—Artículo 3º.

La Comisión propone reemplazar el inciso 1º por el siguiente:

“Artículo 3º—En caso de transferencia de un terreno sin construir de acuerdo con las normas señaladas en la ley 8.412, el tradente deberá integrar en arcas fiscales, en el momento de perfeccionarse el respectivo contrato, un impuesto adicional sobre el avalúo vigente, de un 8% si la venta se efectúa en el año 1954; de un 18% si se efectúa en el año 1955, y de un 30% si se efectúa en el año 1956 y siguientes, sin perjuicio del impuesto por no edificar que pueda haberle correspondido”.

Propone, además, la Comisión rechazar el inciso segundo y agregar en su reemplazo el siguiente:

“La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior, obligará solidariamente al pago al tradente y al adquirente, de acuer-

do con la forma y procedimiento del cobro de las contribuciones fiscales”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión el artículo 3º con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor CERDA.—¿Me permite, señor Presidente?

En esta disposición estaría de acuerdo respecto de lo que propone la Cámara de Diputados al referirse al impuesto adicional sobre el avalúo vigente y que se calcula sobre la base de un 8% durante el año 1955, de un 10% durante el año 1956 y de un 12% durante 1957. En cambio, la Comisión de Gobierno del Senado modifica esa disposición y propone un impuesto adicional del 8% para 1954, de un 18% para 1955 y de un 30% para el año 1956 y siguientes.

Se modifica, en primer lugar, el año: la Cámara fija el recargo adicional del 8% para el año 1955; el Senado lo establecería para el presente año 1954. La Cámara de Diputados propone el 10% de recargo para el año 1955; la Comisión propone el 18% de recargo para el mismo año. Para el año 1956, la Cámara de Diputados propone un recargo adicional del 12%, y la Comisión propone un 30% para el mismo año.

Me parece que son demasiado onerosos los recargos que propone la Comisión de Gobierno del Senado. Por lo tanto, propongo que en este artículo sean aprobados los recargos propuestos por la Cámara de Diputados.

El señor RIVERA.—Pido la palabra, señor Presidente.

En realidad, el recargo que anota el Honorable señor Cerda no existe. Lo único que se propone por la Comisión es hacer efectivo durante 1954 el impuesto que propone aplicar durante 1955 la Cámara de Diputados, cuyo proyecto deja libre de esta sanción, durante 1954, a los contribuyentes que aun no han construido, a pesar de que pudieron haberlo hecho desde

el año 1949. No se estimó justo dejar libres de este impuesto, que se fijó en un 8%, a tales contribuyentes. Por tanto, lo que propone la Comisión es trasladar a 1954 el impuesto de 8% que se propone aplicar en 1955 en el proyecto de la Cámara de Diputados. Se ha trasladado, además, para 1955, el impuesto de 10% fijado en el proyecto de la Cámara de Diputados para 1956. Como es un impuesto acumulativo, resulta que, para 1955, habría un impuesto de 18%. Del mismo modo, se corre a 1956 el impuesto de 12% establecido en dicho proyecto para los años 1957 y siguientes, en forma también acumulativa, por lo que se obtiene, para 1956, un impuesto de 30%: 18% más 12%. En consecuencia, no se trata, en el fondo, sino de una aclaración a la redacción del proyecto. Lo único que se altera fundamentalmente es la vigencia de estos impuestos, que se adelantan un año, porque no se estimó justo dejar liberados de esta sanción, durante 1954, a los propietarios que han incurrido en la omisión de no cumplir lo establecido en la ley anterior. No hay, pues, un recargo, sino que se han corrido en un año los impuestos indicados en el proyecto.

El señor CERDA.—O sea que, según el proyecto de la Cámara, no se pagaría este impuesto en 1954, y, según el Senado, sí. En 1955, se pagaría un 18%, en circunstancias de que la Cámara sólo propone que se pague el 10% y, en 1956, el 12%.

El señor RIVERA.—Es que las tasas se van aplicando acumuladas. El primer año, o sea, en 1954, se paga el 8%, en 1955, el 18%, y, en 1956, el 12% más este 18%, o sea, el 30%.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En 1955 se pagará el 10% más el 8%.

El señor RIVERA.—Claro, y, después, el 18% más el 12%, o sea, el 30%. Se han corrido un año las tasas, a fin de no dejar liberados a los contribuyentes en este año.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

Y se ha suprimido el inciso segundo, que es muy grave.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

¿Insiste en su indicación el Honorable señor Cerda?

El señor CERDA.— No, señor Presidente.

—*Se aprueba el artículo 3º en la forma propuesta por la Comisión.*

—*Se aprueba el artículo 4º.*

El señor SECRETARIO.—Artículo 5º. La Comisión propone rechazar el inciso segundo de este artículo.

—*Se aprueba el artículo 5º en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

PROYECTO SOBRE LIQUIDACION DE JUBILACIONES DE LOS JEFES SUPERIORES DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar un informe de la Comisión de Obras Públicas, recaído en un proyecto de ley formulado en una moción de los Honorables señores Acharán Arce, Aguirre Doolan, Pérez de Arce y Lavandero, sobre reajuste de las jubilaciones a los jefes superiores de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

—*El referido informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 4, página N° 2188.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MARTONES.—Pido la palabra, señor Presidente.

En relación a este proyecto, en primer término, me asalta una duda de orden constitucional, porque él implica, según informe del propio señor Director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado,

un mayor gasto ascendente a 18 millones de pesos anuales, que, de acuerdo con las disposiciones del proyecto, sería cargado al presupuesto de entradas y gastos de la Empresa, formado, como sabemos, por las entradas propias de ella y la subvención que le señala la ley general de Presupuestos de la Nación, que aumenta de año en año y que, para el actual, alcanza a tres mil millones de pesos. De tal manera que directamente, y no sólo en forma indirecta, el Fisco está financiando a dicha Empresa, y éste mayor gasto tendría que afrontarlo con el aporte de la ley general de Presupuestos de la Nación. En segundo lugar, me parece que no es posible aumentar este pago de pensiones sobre la base de un alza en las tarifas, ya bastante elevadas, en los Ferrocarriles del Estado cuando, por falta de recursos de la Empresa, han debido suprimirse las tarifas preferenciales para una serie de artículos de primera necesidad. En consecuencia, este proyecto de ley, no obstante entrañar una evidente justicia para los ex funcionarios de que trata, es esencialmente inflacionista.

El hecho de que 132 funcionarios perciban pensiones de jubilación, que, a juicio de los señores Senadores autores de esta moción, son inferiores a lo que les corresponde, no significa que tengamos desde luego que aprobarla, ya que en el fondo tendría como consecuencia un alza de tarifas de los Ferrocarriles.

Concuerdo con la idea de hacer una revisión y —¿por qué no decirlo?— un reajuste de las pensiones de todos los ex funcionarios de la Administración Pública, de las instituciones fiscales y de las empresas del Estado. Pero habrá de buscarse un financiamiento adecuado, de tal modo que se establezca la justicia para todos y no solamente para algunos.

Por las razones expuestas, señor Presidente, en lo que al aspecto constitucional de este proyecto se refiere, me permito solicitar que el Senado pida informe a la Comisión de Constitución, Legislación y

Justicia; y que, en cuanto a su financiamiento, pase a la Comisión de Hacienda para que lo estudie.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión la indicación formulada por el Honorable señor Martones.

El señor ACHARAN ARCE.—Yo creo, señor Presidente, que este proyecto es sumamente claro y que no se justifica que sea enviado a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ni a la Comisión de Hacienda. Ello significaría, sencillamente, postergar tal vez por largo tiempo su despacho, y, en consecuencia, negar el derecho que asiste a ese grupo de ex funcionarios, que fué objeto de un olvido al dictarse el decreto con fuerza de ley N° 256, para que se les ajusten sus jubilaciones.

Antes de pronunciarse sobre este proyecto, la Comisión pidió informe a la Dirección General de los Ferrocarriles. Este informe —que figura en el expediente— es clarísimo; hace saber al Congreso que es de plena justicia que a los funcionarios superiores de la Empresa se les permita reliquidar sus jubilaciones, en atención a que no quedaron incluidos en la disposición legal a que me he referido.

Y la Empresa no solamente quedó satisfecha con el oficio que envió al Senado, sino que llegó hasta la Comisión el propio Director General de los Ferrocarriles del Estado, quien, en la sesión de ayer, manifestó que solamente se trataba de 132 funcionarios, desde que la Empresa está en funciones; que corresponde al 3,6 por ciento al año de las jubilaciones; que en un presupuesto de 13.000 millones de pesos, como es el de la Empresa, esto significa nada más que un mayor gasto de 18 millones de pesos, y que la Empresa, si es verdad que está hoy desfinanciada, como lo ha estado toda la vida, con algunas excepciones.

El señor CURTI.— Sólo desde el año 1939.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡No, señor; está equivocado Su Señoría!

El señor CURTI.— ¡Sí, señor, sólo desde 1939! Antes dejaba utilidades.

El señor ACHARAN ARCE.—Ha pasado por épocas un tanto irregulares, y muchas veces ha estado desfinanciada. De modo que yo, siendo justo, tenía que poner las cosas en su lugar.

Ahora, el Director General de la Empresa ha estado conversando sobre esta materia con el señor Ministro de Hacienda y le ha dado a conocer la situación en que se encuentra la Empresa, y el señor Ministro ha manifestado su mejor propósito para arreglar dicha situación.

No veo por qué pudiera considerarse inconstitucional una disposición en orden a que el mayor gasto que demande la aplicación de esta ley sea de cargo de los Ferrocarriles. Se trata de una institución que dispone de recursos que si hoy puede tener un déficit, mañana puede tener un superávit, de manera que no podemos considerarla en permanente falencia y en condiciones de no poder satisfacer este gasto.

Quería, en consecuencia, rogar al Honorable señor Martones —lamento que se haya retirado de la Sala— que no insistiera en su indicación y permitiera que este proyecto fuera discutido y despachado.

El señor BULNES.— Señor Presidente, concuerdo en parte con lo que expuso hace un momento el Honorable señor Martones. Creo, como él, que este proyecto es sumamente discutible desde el punto de vista constitucional.

El financiamiento que se propone en el proyecto para esta mayor jubilación, que se pagará de inmediato, significa, simplemente, un cargo al presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; y todos sabemos que el presupuesto de dicha empresa viene a ser parte del Presupuesto Nacional, aun cuando físicamente no lo es. Por eso, el financiamiento, desde el punto de vista constitucional, me

merece muchas dudas. Creo que lo procedente es —como lo indicó el Honorable señor Martones— que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia informe al respecto.

Además, quiero hacer presente, que no me parece oportuno legislar sobre ciertas jubilaciones; mantener un sistema que, desgraciadamente, se viene cultivando desde hace mucho tiempo, cual es el de resolver parcialmente el problema de la jubilación. El País, y especialmente la ciudad de Santiago, está lleno de jubilados que tienen su inciso, un inciso de un artículo de una ley cuyo despacho obtuvieron en una tarde como ésta, y que les concedió beneficios que los colocan sobre otros jubilados de su misma condición. Todos conocemos a estos jubilados de los incisos, de los articulitos. Si se les pregunta cuál es el monto de su jubilación, responden que debería ser \$ 30.000, pero que “en virtud del inciso 3º del artículo 7º de la ley número tanto, he podido reajustarla, y tengo \$ 80.000 de jubilación”...!

El señor ACHARAN ARCE.—Este no es el caso, Honorable colega.

El señor BULNES SANFUENTES.—No podría afirmar que lo es. Puedo, sí, decir que hay muchos casos como el que menciono, y que el sistema de legislar parcialmente respecto de las jubilaciones, de legislar para grupos de funcionarios o de ex funcionarios, nos ha conducido a una total anarquía. Y el País ya no tolera esa anarquía.

El señor ACHARAN ARCE.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BULNES SANFUENTES.—Si hay algo que el País no tolera.

El señor ACHARAN ARCE.—Se trata, mediante este proyecto, de salvar un olvido.

El señor BULNES SANFUENTES.—Seré muy breve, señor Senador.

El señor ACHARAN ARCE.—Insisto ante Su Señoría en que se trata de reparar un olvido.

El señor BULNES SANFUENTES.—Si hay algo que la opinión pública no tolera, y con toda justicia, son estas catervas de jubilados que están del todo aptos para trabajar, y que reciben cuantiosas jubilaciones. Puedo asegurar al Senado que hay algunos ex compañeros de curso míos —que no son muy viejos— que están jubilados y perciben grandes jubilaciones.

El señor ACHARAN ARCE.—Estoy de acuerdo en esto con Su Señoría; pero ahora no se trata de eso.

El señor BULNES SANFUENTES.—Me parece que, frente al serio problema nacional que representan los jubilados, debe hacerse un estudio serio y completo. Y mientras tal estudio no se haga, por mucho que existan situaciones particulares aparentemente justificadas, no debemos seguir aprobando iniciativas de esta naturaleza.

Por eso, por las razones que dió el Honorable señor Martones, porque me parece que el proyecto es inconstitucional, porque lo estimo inoportuno y un verdadero desafío a la opinión pública —que está ya cansada de este sistema—, pido que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor ACHARAN ARCE.—Creo, señor Presidente, que el Honorable señor Bulnes no tiene derecho para expresarse en la forma como lo acaba de hacer. Los Senadores que hemos presentado el proyecto en debate hemos tenido el propósito de reparar una situación injusta que nadie puede negar.

El señor BULNES SANFUENTES.—Como me interrumpió tanto Su Señoría, no le oí eso.

El señor QUINTEROS.—Una pregunta, señor Presidente. ¿Este proyecto se ha originado en una moción de señores Senadores o en un Mensaje del Ejecutivo?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En una moción de varios señores Senadores.

El señor QUINTEROS.—¿Y puede ser

tratado en la actual legislatura extraordinaria?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El proyecto ha sido incluido en la Convocatoria, señor Senador.

El señor RIVERA.—El Ejecutivo siempre incluye estas cosas en la Convocatoria.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Martones.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación la indicación del Honorable señor Martones, para enviar el proyecto a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia, y de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 20 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 3 abstenciones.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Aprobada la indicación.

RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION Y HABILITACION DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara que concede recursos para la construcción y habilitación de la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 37.ª, en 27 de abril de 1954, documento N° 5, página 1974.*

—*El informe de la Comisión de Hacienda figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 5, página 2189.*

Suscriben el informe los Honorables señores Faivovich, Frei y Martones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

—*Se aprueba en general el proyecto y se acuerda entrar a discutirlo en particular.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el artículo 1º.

—*El señor Secretario lee el artículo 1º del proyecto.*

El señor SECRETARIO.—La Comisión propone substituirlo por el siguiente:

“Artículo 1º—Prorrógase hasta el año 1958 inclusive los efectos de la ley 9.624, de 26 de julio de 1950”.

El artículo 1º de la citada ley 9.624 dice:

“Artículo 1º—Los Presupuestos de la Nación de los años 1951 a 1955, inclusive, consultarán para la Universidad de Chile, cada año, la cantidad de cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) para la construcción y habilitación de la Escuela de Medicina y pabellones anexos en el sitio que anteriormente ocupaba y para otros terrenos que fueren necesarios a este objeto”.

La Comisión propone prorrogar los efectos de esta disposición hasta el año 1958, inclusive.

El señor ALLENDE.—Con el fin de enterar los totales necesarios.

Me parece muy bien.

—*Se aprueba el artículo 1º, en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor SECRETARIO.—Artículo 2º.

Ha sido substituído por el siguiente:

“Artículo 2º—Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley de timbres, estampillas y papel sellado, cuyo texto definitivo fué fijado por decreto con fuerza de ley N° 371, publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de 1953:

A.—Agrégase al N° 97 del artículo 7º el siguiente inciso:

“Sin perjuicio del impuesto establecido en este número y en el anterior, cada uno de los ejemplares de las letras de cambio giradas dentro del país, deberá extenderse en formularios que lleven un timbre fijo de diez pesos (\$ 10);

B.—Agrégase el siguiente inciso final al artículo 10:

“La omisión del respectivo timbre fijo en las letras de cambio a que se refieren los números 96 y 97 del artículo 7º, será

sancionada con una multa equivalente a diez veces el valor total de los impuestos que correspondan al documento”;

C.—Agrégase a continuación del inciso primero del artículo 27, el siguiente inciso:

“Lo dispuesto en el inciso anterior no regirá para las letras de cambio a que se refieren los números 96 y 97 del artículo 7º”;

D.—Agréganse al artículo 30, los siguientes incisos:

“Las Tesorerías Fiscales venderán también formularios timbrados para las letras de cambio a que se refieren los números 96 y 97 del artículo 7º, por el solo valor del timbre respectivo.

“Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera persona natural o jurídica podrá solicitar de las Tesorerías, previo el correspondiente depósito en arcas fiscales, la aplicación del timbre en los formularios particulares que presente al efecto”;

E.—Agrégase a continuación del inciso segundo del artículo 49 los siguientes incisos:

“Los formularios de las letras de cambio a que se refiere el inciso segundo del artículo 30, se expendrán a los interesados en las Tesorerías Fiscales, Oficinas de Correos, Telégrafos y Estafetas, por el simple valor del timbre respectivo.

“Quedan facultados los particulares para efectuar la venta de los formularios de letras de cambio con una utilidad máxima de un 20% sobre el valor del timbre fijo que deban llevar de acuerdo con esta ley”;

F.—Agrégase a continuación del inciso primero del artículo 54, los siguientes incisos:

“La letra de cambio girada dentro del país, que no llevare el timbre fijo a que se refieren los números 96 y 97 del artículo 7º, no tendrá valor en juicio, si no se subsana previamente la omisión en la forma prevista en el inciso final del artículo 10.

“En tanto no se subsane la referida omisión, el Notario que proteste la letra no podrá devolverla ni extender copia del

acta de protesto, ni entregar al tenedor de la letra los fondos que recibiere en pago de ella”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 2º tiene por objeto establecer un timbre fijo, de valor de diez pesos, sobre cada letra de cambio que se extienda. Para asegurar la recaudación de tal impuesto, se toma toda clase de precauciones.

En mi opinión, se trata de un impuesto bastante injusto, que puede resultar desproporcionado en el caso de letras por pequeñas cantidades, como son las que firma la gente de modestos recursos. Un gravamen de diez pesos por cada letra —aparte los demás impuestos que se pagan en proporción al monto de estos documentos—, aplicado a letras de cien o doscientos pesos, es una contribución leonina. Considero injusto este impuesto, además, porque una parte muy apreciable de las letras que se extienden son después anuladas, ya sea por algún error de escritura, caso de frecuente ocurrencia, o porque la operación pactada no alcanza a efectuarse. En tales condiciones, y considerando que gran proporción de las letras de cambio no llegan a utilizarse, el impuesto de diez pesos parece realmente desmesurado.

Por otra parte, según lo dispone el inciso final, no tendrán valor en juicio las letras en que no se haya pagado dicho impuesto, mientras no se subsane el defecto; pero no ha quedado debidamente esclarecido si las letras giradas con anterioridad a la ley necesitarán de timbre fijo para su validez. Tal como está redactado el artículo, una letra fechada hoy, hace un mes o un año, no podría hacerse valer en juicio por falta del timbre fijo, “si no se subsana previamente la omisión”. Por lo menos, surgirían dudas, que darían lugar a excepciones en los juicios ejecutivos y a jurisprudencias contradictorias.

Dentro de la ley de timbres, estampi-

llas y papel sellado, existen otras partidas que podrían ser modificadas, sin incurrir en la injusticia que señalo.

Por todo lo expuesto, estimo que el proyecto debería volver a la Comisión de Hacienda, a fin de buscar otra fuente de financiamiento dentro de la misma ley.

El señor MARTONES.—Entiendo que el proyecto tiene plazo.

El señor ALLENDE.—Podríamos escuchar alguna explicación al respecto, de parte de los miembros de la Comisión.

El señor FAIVOVICH.—Creo, señor Presidente, que la petición del Honorable señor Bulnes Sanfuentes es improcedente. Despachado el proyecto por la Cámara de Diputados, en el seno de la Comisión de Hacienda del Senado se allegaron todos los antecedentes de juicio necesarios para poder darle curso en los términos en que viene financiado.

Desde luego, de acuerdo con los datos proporcionados por la institución encargada de la construcción del nuevo establecimiento, es indudable que la cuantía de los gastos previstos ha experimentado considerable aumento desde 1951 a la fecha, por lo que, con los fondos autorizados hasta el momento, resulta imposible realizar la obra. De ahí, pues, que se haya aumentado el aporte fiscal a \$ 100.000.000.—Ahora bien, la diferencia entre esta cantidad y los \$ 40.000.000 primitivos se ha financiado con la modificación de la ley de timbres, estampillas y papel sellado de que ya se ha dado cuenta.

Debo hacer presente, por otra parte, que en una sesión de la Comisión de Hacienda el Senador que habla se opuso a despachar el financiamiento propuesto mientras no se dispusiera de informaciones completas acerca del rendimiento de tales tributos, y sólo después de obtenidos esos datos se aceptó el proyecto en los términos ya conocidos. De tal manera que no hay ningún antecedente en contrario que impida al Senado despachar el proyecto en las condiciones en que viene informado. Por eso, me parece que la pe-

tición del Honorable señor Bulnes Sanfuentes no debiera mantenerse.

El señor BULNES SANFUENTES.—Señor Presidente, quiero dejar bien en claro que no me opongo a la finalidad del proyecto; sería demencial de mi parte oponerme a ella. Comprendo también que, para allegar fondos, es necesario establecer impuestos. Pero el tributo que se ha escogido, en mi concepto, no es el más acertado. En primer término, gravará en una misma suma todas las letras, lo cual, si bien no será de mayor importancia para quien consiga un anticipo bancario por 250.000 pesos, la tendrá mucha para el obrero que firme en una tienda diez o veinte letras de \$ 100 cada una y que, en vez de pagar en definitiva \$ 1.000, pagará \$ 1.100 ó \$ 1.200. Además, considero injusto el impuesto porque, como todos sabemos, las letras de cambio son como hojas de "bloc", verdaderos borradores que a menudo se anulan porque el negocio no llega a concretarse o por algún error de escritura o porque se produce acuerdo para alterar el monto de los pagos en ellas consignados; y, en tales condiciones, el impuesto gravitará sobre una cantidad de actos jurídicos que no llegan a perfeccionarse. Por estas mismas razones, los cheques, por ejemplo, no obstante que no se anulan con tanta frecuencia, llevan un impuesto menor.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, he estado oyendo con mucho interés al Honorable señor Bulnes Sanfuentes y quiero, en relación con sus observaciones, señalar dos cosas. En primer lugar, las letras pagan un impuesto de dos por mil, lo cual establece una escala ascendente en relación con el monto del documento; de modo que el impuesto de \$ 10 vendría a gravar de manera uniforme las letras por sobre el ya referido gravamen ascendente. En seguida, en cuanto a los cheques, ha recordado el mismo señor Senador que también tienen un impuesto, aunque pequeño, y sólo se perjudica quien los inutiliza por cualquier motivo. En cierto modo,

creo que el nuevo impuesto hasta podría servir como una limitación en medio de la voráGINE inflacionista. Por lo demás, el número de las letras de bajo monto, según entiendo, es relativamente escaso, y debe de ser de rara ocurrencia que obremos firmen series de letras, sobre todo desde que están restringidas las ventas a plazo. En todo caso, quiero dejar establecido que existe un impuesto de dos por mil y que, en consecuencia, el gravamen varía de manera substancial entre una letra y otra, de acuerdo con su monto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Opaso; en seguida, el Honorable señor Quinteros.

El señor OPASO.—Señor Presidente: estoy seguro de que ningún Senador discrepa del fondo del proyecto: deben otorgarse fondos para la construcción de la Escuela de Medicina. Pero, en cuanto a su financiamiento, estoy totalmente de acuerdo con lo expresado por el Honorable señor Bulnes. Aún más: creo que ha faltado expresar una razón de fondo en el problema del financiamiento. El Senado sabe, por todo lo dicho últimamente en esta misma sala, cuál es el estado de la Hacienda Pública: hay un déficit de treinta o cuarenta mil millones de pesos. Y considero absurdo un financiamiento que, aunque no se ha señalado, corresponde a una cuenta especial. Yo me opongo al sistema de cuentas especiales, por estimarlo nefasto para las finanzas públicas...

El señor ALLENDE.—Se trata de fondos destinados a la Universidad de Chile.

El señor PRIETO.—A una cuenta especial.

El señor OPASO.—Creo que es pésimo procedimiento el de señalar a cada ley una cuenta especial. Lo único lógico, para la buena ordenación de los gastos públicos, es que exista caja única, como lo establece la Ley Orgánica de Presupuestos.

Lo conveniente, en mi concepto, sería financiar el proyecto con cargo a futuros Presupuestos de la Nación, sobre todo si

los gastos han de comenzar en el próximo año.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Imputables al déficit.

El señor OPASO.—¡Imputables al déficit!

—(Risas)

En seguida, es también ilógico y absurdo estar financiando un proyecto en forma precipitada, en los precisos momentos en que la Cámara de Diputados discute la reforma tributaria, y no esperar la oportunidad de tratar ésta en el Senado para modificar la ley de timbres.

Por otra parte, como muy bien lo ha dicho el Honorable señor Bulnes, son infinidad las letras de cambio que son inutilizadas.

Y yo pregunto, además, a los señores Senadores: ¿qué impuesto corresponderá a una letra de cien o de doscientos pesos?

El señor QUINTEROS.—No hay letras de cien pesos.

El señor ALESSANDRI, (don Eduardo).—El 2 por mil.

El señor ALLENDE.—¿Me permite, señor Senador?

El señor OPASO.—Su Señoría no firmará letras por esas sumas, pero sí el pueblo, en general.

El señor MORA.—El pueblo nos las firma.

El señor OPASO.—Puedo contestar al Honorable señor Mora que ojalá leyera el Boletín Comercial —cualquiera de los últimos ejemplares—, para que vea cuántas letras hay protestadas por sesenta, ochenta, cien, doscientos y trescientos pesos.

El señor MORA.—Entonces, sería saludable el impuesto, porque tendería a evitar este exceso en el uso de las letras.

El señor OPASO.—Habría que limitar, entonces, al pueblo, el uso del crédito. Pero no estoy discutiendo eso.

Creo que el proyecto podría financiarse perfectamente con cargo a futuros Presupuestos fiscales.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite,

señor Presidente? No sé si oí mal la lectura del artículo propuesto por la Comisión. Parece que se limita a decir que se modifican tales o cuales disposiciones de la ley de timbres, estampillas y papel sellado, y nada dice sobre la manera de financiar el gasto que irrogue su cumplimiento.

El señor PRIETO.—Eso está establecido en otro artículo.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—La objeción principal que se ha hecho al proyecto —todos estamos de acuerdo, según he entendido, en la necesidad de encontrar recursos para la finalidad que persigue— consiste en que las letras no inferiores a cien pesos no deben ser gravadas porque son las que usa el pueblo. Podríamos perfectamente eximir del impuesto las letras inferiores a \$ 100.

El señor ALLENDE.—Ya enviamos indicación a la Mesa en ese sentido.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Quedaría resuelta la dificultad, pues aquel otro argumento sobre las letras inutilizadas carece de consistencia, ya que el porcentaje de esas letras es muy pequeño. Puesto que el Honorable señor Allende ya ha formulado indicación, parece que no procede mayor discusión en torno a este punto.

El señor ALLENDE.—¿Me permite, señor Presidente?

El Honorable señor Eduardo Alessandri se ha anticipado a manifestar la conveniencia de eliminar las letras giradas por cantidades pequeñas. Podríamos considerar tales las inferiores a \$ 300...

El señor VIDELA (don Hernán).—A \$ 1000.—Si ya casi no las hay más chicas.

El señor BULNES SANFUENTES.—A \$ 1.000. Tengamos presente que el impuesto de \$ 10 representa el 1%.

El señor FAIVOVICH.—Inferiores a \$ 300 ó \$ 400.

El señor CURTI.—A \$ 1000.—Debemos relacionar esta cantidad con el sueldo vital y con el proceso inflacionista.

El señor MARTONES.—La verdad es,

señor Presidente, que poco se avanzaría con enviar nuevamente el proyecto a Comisión. Esto ya fué estudiado, y detenidamente, en dos de sus sesiones, y la unanimidad de los integrantes de la Comisión concordaron en que era indispensable despachar este proyecto en forma que se otorgara la suma de dinero necesaria para terminar la construcción y habilitación de la Escuela de Medicina.

Un Senador miembro de la Comisión propuso que el financiamiento se imputara a las mayores entradas del Presupuesto Nacional, y se dejó allí constancia de que el Senado no era partidario de este tipo de financiamiento, ya que debían establecerse financiamientos precisos, que indicaran concretamente la fuente de los recursos respectivos.

Hizo fuerza tal argumento, que está de acuerdo con la buena doctrina. Creo que no puede establecerse un gasto y, en relación con el financiamiento, decir sólo que se financiará con los mayores ingresos del Presupuesto Nacional, especialmente en los momentos en que, como recordaba el Honorable señor Opaso, el Presupuesto está muy desfinanciado y es probable que los futuros continúen en la misma situación.

Tocante al argumento del Honorable señor Bulnes Sanfuentes en el sentido de que algunas letras son inutilizadas, ello es efectivo; pero otro tanto sucede con los recibos de arriendo o con las facturas...

El señor CURTI.—Esos se pueden corregir.

El señor MARTONES.—..., y tanto unos como otras llevan el impuesto marcado con el timbre correspondiente. Cuando alguno de estos recibos se echa a perder, simplemente se pierde su valor. Lo mismo ocurre con el papel sellado.

El señor CURTI.—No hay ninguna analogía entre los recibos de arriendo y las letras. La renta de arrendamiento es un valor determinado, cuyo monto se conoce, y que no está sujeto a variación. Por lo demás, es perfectamente posible, cuan-

do se comete un error, enmendarlo en el mismo recibo. En cambio, no se puede proceder así en el caso de las letras.

El señor MARTONES.—Hay otra razón mucho más importante, Honorable Senado. Una gran cantidad de letras, especialmente las de pequeño monto, no llevan impuesto alguno, porque las casas comerciales que venden a plazo las guardan en su caja de fondos. De esta manera, burlan la ley de timbres y estampillas; y, por otro lado, ello les facilita la burla del pago de impuestos a la renta. En cambio, si las letras son llevadas al timbraje en la Tesorería que corresponda, no podrá seguirse actuando de la manera oculta como hoy se procede. Por lo menos, eso no podrá hacerse en la proporción actual.

Concuerdo, también, con la idea expresada por el Honorable señor Faivovich en el sentido de que se liberen de este pago las letras por valores inferiores a \$ 300.

El señor ALLENDE.—He formulado indicación en ese sentido.

El señor MARTONES.—Entonces, concuerdo con la indicación de Su Señoría. En cambio, no me parece conveniente que la liberación se extienda a letras por valores inferiores a \$ 1.000. Quien firma letras de ese monto, ha hecho alguna compra por valor de diez mil o doce mil pesos.

El señor VIDELA (don Hernán).—O de dos mil pesos.

El señor MARTONES.—Es muy raro que así sea.

El señor BULNES SANFUENTES.—Un traje, por modesto que sea, significa firmar varias letras de \$ 1.000.

El señor PRIETO.—Y quien lo comprará tendrá que pagar \$ 10 por cada letra.

El señor MARTONES.—Es cierto, como dice el señor Senador, que un traje modesto vale hoy día alrededor de \$ 12.000, y que el comprador, si firma doce letras de \$ 1.000, tendrá que pagar \$ 120 de recargo. Pero no es menos efectivo que todo hace suponer que quien está en situación de pagar esos \$ 12.000, estará también en condiciones de pagar \$ 120, máxime cuan-

do tal recargo se destinará a servir una finalidad tan noble e importante como la señalada en el proyecto.

La verdad es, como señaló el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, que nadie se opone a buscar una fórmula que permita avanzar en los trabajos de construcción de la Escuela de Medicina. Y de todos los financiamientos en que se ha pensado, este es, en realidad, el menos gravoso, ya que no incide en el alza del costo de la vida y se reduce, simplemente, a un pequeño impuesto de diez pesos por letra.

El señor FAIVOVICH.—Parte el señor Bulnes de la suposición de que, en todo caso, van a ser obreros y empleados los que van a pagar este impuesto. ¿Por qué no suponemos, también, que las casas comerciales guardan en su cajas de fondo, talonarios de letras? La situación actual es que ni siquiera se pagan las estampillas. Este es el hecho. En todo caso, se trata aquí de un gravamen tan insignificante, y la finalidad del proyecto es tan justificada, que no vale la pena hacer mayor oposición.

El señor BULNES SANFUENTES.—No atribuyo gran importancia al problema del impuesto sobre las letras. No ha sido ése el espíritu con que he planteado la cuestión. No creo que la curva del costo de la vida vaya a cambiar porque establezcamos este impuesto. Me he limitado a observar que, señalándose en el artículo 7º de la ley de timbres, estampillas y papel sellado, tantos actos jurídicos afectos a impuestos, se haya recurrido a este tributo, que, a mi juicio, es injusto, pues grava con un mismo impuesto todas las letras, sean ellas de cien pesos o de cien millones de pesos. Repito que no atribuyo importancia decisiva a la cuestión. En realidad, no creo que la gente vaya a vestirse menos porque un traje le va a costar \$ 12.120 en lugar de \$ 12.000. Creo que sería más justo que costara solamente \$ 12.000, y que los fondos para la Escuela de Medicina procedieran de algunos de los rubros indicados en

el artículo 7º de la ley de timbres, estampillas y papel sellado. Sin embargo, no atribuyo mayor importancia al asunto, de manera que no insisto sobre él.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Allende formula indicación para que esta disposición no rija para las letras cuyo monto sea inferior a \$ 300.

El señor OPASO.—Pido al Honorable colega tenga a bien retirar la indicación, pues el financiamiento fué detenidamente estudiado.

El señor ALLENDE.—No tengo inconveniente, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda retirada la indicación.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—En realidad, creo que es mejor dejar el proyecto tal como viene redactado por la Comisión.

—Se aprueba el artículo 2º en la forma propuesta por la Comisión.

—Se aprueban los artículos 3º, 4º y transitorio en la forma propuesta por la Comisión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

Figuran en la tabla varios Mensajes sobre ascensos militares y navales.

EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

El señor PRIETO.—Me atrevería a pedir al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento del Senado para tratar sobre tabla un proyecto que está en la Comisión de Gobierno y que dice relación a un empréstito a la Municipalidad de Villarrica.

Ya se obtuvo el empréstito para dicha Municipalidad, pero ésta no ha podido hacer uso de él porque, en la ley respectiva, hay una disposición que establece una prioridad que impide continuar con las obras en ejecución.

La Municipalidad tiene ya en caja los fondos correspondientes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hubiera oposición, se aprobaría la indicación del Honorable señor Prieto y se trataría de inmediato el proyecto de que hizo mención.

El señor FIGUEROA.—Adhiero a la indicación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pero terminemos primero la tabla.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Quedan sólo dos proyectos y, a continuación, los Mensajes sobre ascensos.

El señor VIDELA (don Hernán).—Tratemos el proyecto a que se refirió el Honorable señor Prieto después de los dos proyectos pendientes y antes de los Mensajes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, así se acordaría.

Acordado.

RECURSOS PARA LA SOCIEDAD HOSPITALARIA SAN JOSE, DE PUERTO VARAS

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar un proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para destinar fondos en favor de la Sociedad Hospitalaria San José.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo 1º.—El Presidente de la República pondrá a disposición de la Sociedad Hospitalaria San José la suma de \$ 8.000.000 para la terminación del Hospital de su nombre.

Artículo 2º.—El mayor gasto que significa el artículo 1º de la presente ley se cubrirá con los fondos consultados en el ítem 12|01|08|h-4 del Presupuesto del presente año”.

La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Amunátegui, Faivovich y Martones, recomienda aprobar este proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—*El informe de la Comisión de Hacienda figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 6, página 2195.*

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a la discusión particular del proyecto.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Respecto del artículo 1º, los Honorables señores Martones, Martínez y Rodríguez formulan indicación para agregar el siguiente inciso.

“La referida Sociedad prestará atención hospitalaria gratuita a los enfermos indigentes del departamento de Puerto Varas”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el artículo con la modificación propuesta.

El señor ACHARAN ARCE.—Este hospital de Puerto Varas se debe exclusivamente a la iniciativa privada y ya ha prestado muchos servicios. Anteriormente fué destruído por un incendio, pero fué reconstruído con el auxilio de los vecinos de esa ciudad.

El Ejecutivo ha querido también ir en ayuda de esta obra y, para el efecto, ha propuesto destinar la suma de 8 millones de pesos. Los Honorables señor Martones, Rodríguez y Martínez formulan indicación para que este hospital atienda gratuitamente a los pobres. No puede desconocerse, por cierto, lo humanitario de la indicación, pero, tal vez, su aprobación signifique desfinanciar el presupuesto siempre precario de ese establecimiento particular. Dada la influencia que tienen ante el Gobierno los autores de la indicación, bien podrían obtener que la suma de 8 millones de pesos fuera elevada, por ejemplo, a 12 millones, caso en el cual se podría atender gratuitamente a los indigentes. Quisiera oír la opinión de mis Honorables colegas sobre la materia y el fundamento de su indicación.

El señor RODRIGUEZ.— Para tranquilidad del Honorable señor Acharán Arce, debo decir a Su Señoría que no podemos tener influencia en un Gobierno al cual no pertenecemos.

El señor ACHARAN ARCE.—¡Qué novedad!

El señor RODRIGUEZ.— En seguida, para aclarar el fundamento de nuestra indicación, debo decirle que tengo a mano la respuesta del Servicio Nacional de Salud a una consulta que hice, en nombre de los vecinos de Puerto Varas, sobre este hospital, que pertenece a una empresa particular. No es la primera vez que el Estado concurre con aportes para el financiamiento de esta entidad, cuyo edificio está prácticamente terminado. Los mismos vecinos de Puerto Varas y las autoridades edilicias de esa localidad han pedido que este hospital preste atención gratuita a los indigentes de la comuna, sobre todo porque, como bien decía el Honorable señor Acharán Arce, la obra representa un esfuerzo conjunto de toda la población del lugar.

Me parece obvio que, por una reciprocidad elemental, dicha sociedad particular, que recibe aportes del Fisco, preste servicio gratuito a los enfermos indigentes del departamento.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Y quede con su presupuesto desfinanciado.

El señor RODRIGUEZ.—Este es el alcance de la indicación que hemos suscrito con los Honorables señores Martínez y Martones.

El señor MARTONES.—Por lo demás, la calidad de indigentes de los enfermos sería determinada por el mismo hospital.

El señor RODRIGUEZ.—Precisamente.

El señor MARTONES.—La indicación es muy justa y muy humana.

El señor ACHARAN ARCE.— Nadie podría negar que se trata de algo muy humano y justo, pero con ello se desfinanciará el presupuesto de esa institución privada o particular...

El señor MARTONES.—¡Pero Su Señoría que es hombre de gran corazón...!

El señor ACHARAN ARCE.—¡Y yo le pido a Su Señoría, que todo lo puede, que hace y deshace Ministerios en este Gobierno, que haga una petición a Su Excelencia el Presidente de la República en el sentido que antes indicaba!

¡Si no están tan fuera del Gobierno los Socialistas Populares! Ahí tenemos al señor Herrera, don Felipe, ubicado en las alturas, cumpliendo una misión en Wáshington como enviado especial del Gobierno de Chile. Entonces, ¿cómo dicen que nada pueden? Yo quisiera rogar a Sus Señorías que, si desean hacer algo en beneficio de los pobres, le pidan al Gobierno que eleve la subvención de 8 millones de pesos a 12 millones.

El señor CURTI.—Y aun podría resultar insuficiente.

El señor RODRIGUEZ.—Lo que podríamos pedirle al Gobierno es que estableciera en esa zona un hospital en beneficio de la población.

El señor CRUZ-COKE.—Yo no entiendo bien como se ha planteado este asunto. Creo que el hospital de Puerto Varas sirve a los indigentes. Supongo que no es un establecimiento destinado a atender exclusivamente a patronos y gente de fortuna. Yo lo conozco y sé que, de hecho, ha recibido a todos los indigentes de la provincia, de manera que parecería una redundancia establecer en la ley que el hospital atenderá a tal clase de gente. No me parece propio decirlo en la ley. Es una redundancia inútil y da la impresión de que si no se consignara eso, el hospital no acogería a las personas indigentes. ¿A quiénes atendería entonces? ¿A quiénes serviría, si no es a los indigentes?

El señor ALESSANDRI, (don Eduar-do).—¡A los pudientes!

El señor ACHARAN ARCE.—Atiende, por una suma módica, a los imponentes de la ex Caja de Seguro Obligatorio. Los trabajadores no son indigentes, porque están acogidos a una ley de pre-

visión. Los indigentes son aquellos que están al margen de toda legislación y carecen de dinero.

El señor RODRIGUEZ.—Ya que el Honorable señor Cruz-Coke plantea el problema, debo decir la verdad. Ese hospital pertenece a una empresa particular, y en él solamente son atendidas las personas de gran solvencia económica.

Son numerosas las quejas que me han llegado de las capas más pobres de la población de Puerto Varas, en el sentido de que personas carentes de todo recurso no han podido ser atendidas en ese hospital y han tenido que ir a Puerto Montt o a otros lugares para recibir medicinas u otras prestaciones médicas. La verdad es que se trata de un hospital de excepción, de privilegio, pues el Estado no sólo lo ayuda ahora con ocho millones de pesos, sino que ya en ocasión anterior acudió también en su ayuda, con motivo de un principio de incendio que lo afectó. Por estas razones, creo que lo menos que puede pedirse es que otorgue gratuitamente esta ayuda, la cual, por lo demás, recaerá en casos debidamente calificados por el propio hospital. Se trata de poner término a una situación injusta y arbitraria.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, se daría por aprobado el artículo con la indicación formulada.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. ¿Cómo dice la indicación, señor Presidente?

El señor SECRETARIO.—La indicación tiene por objeto agregar el siguiente inciso al artículo 1º: "La referida sociedad prestará atención hospitalaria gratuita a los enfermos indigentes del departamento de Puerto Varas".

El señor GARCIA.—Estoy en completo acuerdo con la indicación, pero me parece que, por tratarse de una entidad particular y por ser tan imprecisa la condición de indigente, podría agregarse que la calificación de tal será hecha por la Institución.

No se puede olvidar que el hospital tie-

ne un presupuesto, en armonía con lo que le paga el Servicio Nacional de Salud por la atención de los asegurados, que puede resultar insuficiente para atender, además, a indigentes que no son calificados por nadie. Estimo, pues, que esta calificación debería ser hecha por alguna autoridad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Había pedido que se diera lectura a la indicación, señor Presidente, porque deseo formular algunas observaciones.

Lo importante es que lo mejor no vaya a resultar enemigo de lo bueno. La indicación parece una redundancia, porque los hospitales deben estar encaminados, en primer lugar, a atender a la gente pobre; pero como no sé qué resultados pueda producir en la práctica esta indicación, creo que es preferible que la Comisión respectiva estudie si dará resultados positivos.

El señor ACHARAN ARCE.—Se podría dar por aprobado el proyecto y dejar pendiente la parte en la cual incide la indicación.

El señor CRUZ-COKE.—El Honorable señor González Madariaga tiene toda la razón, de modo que apruebo ampliamente su criterio. Creo que el proyecto debería volver a Comisión, para definir exactamente el calificativo de indigente.

Por lo demás, no soy muy partidario de que en las leyes se hable de "indigentes", o sea, de miserias; que se califique a una parte de la población como indigente, como misera. Creo que no es propio de un país democrático y republicano calificar así, en las leyes, a algunos ciudadanos, desde el momento en que todos tenemos la obligación de evitar que tal condición humana no exista.

El señor GARCIA.—Creo que todos los hospitales del País, sean particulares o fiscales, atienden a los indigentes, pues en ellos no hay inhumanidad. Pero estimo que se salvaría la duda suscitada, agregando a la indicación una definición de la

palabra "indigente". Creo que estará de acuerdo con esto el Honorable señor Rodríguez.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es muy difícil, Honorable colega. Que lo estudie la Comisión.

El señor CRUZ-COKE.—El Honorable señor Prieto me insinúa algo que considero muy justo, y que yo iba a decir: que existen asegurados y no asegurados, pero no indigentes. Creo, entonces, que sería interesante modificar la muy bien intencionada y profunda indicación del Honorable señor Rodríguez especificando que el Hospital atenderá a los no asegurados, en tales condiciones.

El señor GARCIA.—Perfectamente. Se llena el mismo propósito.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Los no asegurados pueden ser pudientes.

El señor ACHARAN ARCE.—Pueden serlo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Debe estudiarse este punto, señor Presidente.

El señor POKLEPOVIC.—Que vaya a Comisión el proyecto, señor Presidente.

El señor CURTI.—A mi juicio, no guarda relación el auxilio fiscal de ocho millones de pesos, que se trata de otorgar a este hospital —que llena una sentida necesidad y que ha sido hecho con el esfuerzo de todas las personas de la zona, quienes han aportado considerables sumas de dinero para construirlo— con la gabela que significaría el hecho de obligarlo a atender gratuitamente a la población no asegurada, pues no podemos saber de cuántas personas se compone ésta ni cuánto dinero se requeriría para hacer tal prestación.

Por eso, creo que, si se aprueba la indicación de los Honorables señores Rodríguez y Martones, debería completarse con una frase que diga que el hospital atenderá a las personas no aseguradas y que los gastos que tal atención irrogue serán pagados anualmente por el Servi-

cio Nacional de Salud. Porque estimo que corresponde al Estado dar atención a quienes carecen de recursos para recuperar su salud.

En esa forma no se dañaría el presupuesto de una institución que es fruto del esfuerzo particular, y el Estado cumpliría con su obligación de auxiliar a las personas que no tienen recursos. En tal sentido voy a enviar indicación a la Mesa, para complementar la que han formulado los Honorables Senadores.

El señor OPASO.—Entiendo que la indicación del Honorable señor Rodríguez tiene por objeto condicionar el aporte fiscal de 8 millones de pesos a la atención de las personas indigentes.

¿Es ése el objeto?

El señor GARCIA.— Yo entiendo que sí.

El señor OPASO.— Lo pregunto, porque a mí me preocupa profundamente que se obligue, por una ley, a una institución particular, a prestar ciertas atenciones que, en general, legalmente no se deben imponer, y me preocupa especialmente porque se podría sentar un mal precedente en esta materia.

Veo aquí el informe de la Comisión de Hacienda, que dice:

“El Hospital de Puerto Varas constituye uno de los pocos ejemplares en el País de la iniciativa privada que se consagra a obras de beneficencia, por haber sido casi totalmente construido con base a fondos erogados por los vecinos de esa zona.

“Se trata de un establecimiento moderno, en que los particulares han invertido una suma superior a los cuarenta millones de pesos, sin auxilio fiscal de ninguna clase”.

Hay un hecho indiscutible, señor Presidente. El Servicio de Seguro Social, o sea, la ex Caja de Seguro Obligatorio, debería tener un hospital en el departamento de Puerto Varas. Ahora, ¿cuál es el objeto del proyecto? Que el Fisco aporte 8 millones de pesos para terminar el hospital. Pero ahora, en virtud de la indica-

ción que se discute, se pretende condicionar ese aporte a la obligación de atender a una cantidad de gente que en la actualidad es atendida, seguramente, por otras instituciones. A mi juicio, imponer esta obligación a un hospital privado, resulta muy fuerte.

Creo que más lógico es enviar nuevamente este asunto a Comisión. En realidad, en mis palabras no hay discrepancia de fondo con la indicación del Honorable señor Rodríguez, pero creo menester que se busque alguna fórmula de armonía.

El señor GARCIA.—Yo lamentaría que el proyecto volviera a Comisión, porque constituye el caso más claro del estímulo que el Congreso Nacional debe dar a las iniciativas particulares que suplen una obligación del Estado, pues, como lo acaba de manifestar el Honorable señor Opaso, los particulares han realizado una inversión importante para construir el hospital. Insisto en que lamentaría que la indicación del Honorable señor Rodríguez fuera enviada a Comisión, tanto más cuanto que es muy justo y humano el anhelo del señor Senador, de que se atienda a los elementos modestos que carecen de medios de previsión para atender a la recuperación de su salud. Naturalmente, no creo conveniente condicionar el aporte fiscal a la atención de los indigentes; pero ese inconveniente se podría obviar diciendo que el mismo hospital o alguna otra autoridad calificarán a las personas que sean consideradas indigentes.

En realidad, la mayoría de las personas que reciben atención en los hospitales están afectas a los beneficios de la ley 10.383; pero cuando no tienen sus libretas al día, deben recibir atención gratuita, pues el Servicio de Seguro Social no paga esas prestaciones.

El señor CURTI.— Es obligación del Estado cuidar de la salud de la población, y no hay por qué imponérsela a una institución que ha sido costeadada con fondos particulares.

El señor GARCIA.—Para satisfacer el anhelo manifestado por el Honorable señor Rodríguez, he propuesto que sea el propio hospital el que califique a los indigentes. En la práctica, ningún hospital del País, se trate de estatales o de particulares, deja de atender a estas personas.

Pido, pues, que se someta a votación el artículo. Otra cosa significaría retardar el progreso de una iniciativa particular que —repito— es digna del mayor encomio.

El señor MORA.—Pienso, señor Presidente, qué dirían los sostenedores, impulsores y realizadores de esta iniciativa si escucharan el debate. Seguramente, agradecerían su atención, pero estimarían que todos los que han gastado media hora en discutir si se incluye la palabra “indigentes” en el artículo han invertido un tiempo precioso, en lugar de aprobar el proyecto. Estoy cierto de que preferirían que no hubieran provocado tal debate, sino que se hubiese despachado el proyecto con la indicación, la cual, en mi concepto, no tiene la gravedad que se le atribuye.

El Honorable señor García propone que se haga una calificación de quiénes son indigentes. Tal calificación la hace el Diccionario de la Lengua, que establece que son tales aquellos individuos “faltos de medios para pasar la vida”. Es decir, aplicando la definición a este caso, los que carecen de medios para pagar determinada cantidad al hospital cuyos servicios o auxilio solicitan cuando se sienten enfermos.

Nuestro distinguido colega el Honorable señor Cruz-Coke se indigna, o poco menos, porque en una ley de un país tan evolucionado como el nuestro, en el cual tanto se han desarrollado los servicios sociales, vaya a figurar la palabra “indigentes”, y dice que tal situación es denigrante para nuestro pueblo. No creo que lo sea, porque indigentes hay en todas partes del mundo, por más perfeccionados

que estén los servicios sociales y por más civilizados que sean los países.

El señor OPASO.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Quisiera saber si la Beneficencia Pública, o el Servicio Nacional de Salud, que hoy la reemplaza, está obligada a atender a los indigentes, o no lo está.

El señor PRIETO.—Lo está.

El señor MORA.—Evidentemente. Quiero llegar a la conclusión . . .

El señor PRIETO.—Pero no los atiende.

El señor MORA.— . . . de que en Chile, donde existen el Servicio Nacional de Salud, el Servicio de Seguro Social y otros servicios sociales, los indigentes son escasísimos. En efecto, ¿qué trabajador de la ciudad no está asegurado en el Servicio de Seguro Social o en algún otro organismo de previsión? Y, también, ¿qué trabajador del campo no lo está? ¿Quiénes, entonces, son los indigentes? Los únicos serían los mendigos. ¿Puede ser posible que una entidad tan bien organizada como este hospital, construido y mantenido por el esfuerzo y el espíritu generoso y filantrópico de algunos hombres, que han podido hacer funcionar este establecimiento de primer orden, se desfinancie porque dos o cuatro indigentes al mes, o todos los días, van a ser atendidos en él? Creo que es inoficioso hacer cuestión de este asunto para enviar el proyecto a Comisión lo que retarda el despacho del proyecto. Si lo despacháramos con las indicaciones presentadas, creo que haríamos un bien al hospital y daríamos una prueba de comprensión respecto del espíritu que anima a los sostenedores de este establecimiento.

El señor PRIETO.—Soy contrario a que el proyecto vuelva a Comisión, señor Presidente. El Hospital San José, de Puerto Varas, está esperando, desde hace muchos años, una ayuda fiscal para su terminación. Probablemente todos los que hemos ido a Puerto Varas lo hemos visitado. Es una obra filantrópica construí-

da gracias al esfuerzo y al espíritu generoso de agricultores y hombres de otras actividades de esa ciudad. Ahí se atiende a todo el mundo, tanto al que puede pagar una pensión como a la gente modesta que no puede hacerlo. Lo hemos podido comprobar personalmente: es una institución filantrópica. ¿Cómo podemos suponer que, en un establecimiento filantrópico, no serán atendidos los indigentes?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Y por qué no decirlo, entonces?

El señor PRIETO.—Lo curioso es que se quiere imponer al hospital una obligación del Estado, pues es obligación preferente de éste atender la salud del pueblo, por intermedio del Servicio de Seguro Social. Si en este hospital particular se hacen tales prestaciones, si se efectúa la obra filantrópica de atender a asegurados y a gente que no tiene medios como ser atendida, no encuentro justo que se le niegue esta ayuda. Por ello, soy de opinión de que se dé este auxilio al Establecimiento, auxilio que resulta pequeño frente a los grandes desembolsos que han hecho los vecinos de esa ciudad; que no se le imponga tal obligación, que no se exima al Estado del deber que tiene de atender en forma preferente a esta gente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se van a leer algunas indicaciones.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Bellolio formula indicación para reemplazar el inciso propuesto por los Honorables señores Martones, Rodríguez y Martínez, por el siguiente: "La referida Sociedad rebajará en un 10% el valor de la atención que presta a los enfermos acogidos al Servicio Nacional de Salud".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, se desea hacer "marchar la máquina" para despachar el proyecto en esta sesión...

El señor ACHARAN ARCE.—Vote-mos por separado, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—..., pero sería muy conveniente que lo conociera la Comisión técnica. En efecto, se pretende despachar un proyecto de ley que impondría ciertas normas a la labor que desarrolla un grupo de vecinos de buena voluntad, que han llegado a levantar un hospital en esa localidad. Pues bien, al conceder el Estado la sexta o la octava parte de los recursos que el hospital requiere para su funcionamiento, se lo quiere obligar a que preste atención a los indigentes. Yo pregunto, entonces, ¿qué estímulo se quiere dar a esa gente que, con ímprobos esfuerzos, ha levantado una obra de innegable beneficio social?

El señor PRIETO.—Es decir, se trata de gente que le ha dado una lección al Estado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Parece que no hay acuerdo para que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor VIDELA (don Manuel).—Que se vote, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Me llama la atención que se pierda tanto tiempo en una indicación que, desde luego, es totalmente inoperante.

Se trata de un hospital particular, que tiene un presupuesto de gastos. Vale decir, se debe financiar en igual forma que la Clínica Santa María, por ejemplo; de modo que no podrá atender a personas indigentes. Ahora, como debe ceñirse a su presupuesto, podrá apelar a un recurso muy sencillo si no está en condiciones de prestar la atención que se le exige: declarar que no puede recibir indigentes porque tiene todas las camas ocupadas.

El señor PRIETO.—Contrariamente a lo que supone el Honorable señor Alessandri, puedo asegurar que ese hospital

recibe a los indigentes sin que haya ninguna disposición que lo obligue a ello.

El señor POKLEPOVIC.—Por lo demás, en todos los hospitales particulares sucede lo mismo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, dará por aprobado el artículo 1º y se procederá a votar las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—La indicación de los señores Senadores ha sido complementada por el Honorable señor Curti, con la siguiente frase: “y los gastos que ello irrogue serán pagados semestralmente por el Servicio Nacional de Salud”.

El señor CORREA.—Tiene que dividirse la votación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En primer lugar, se votará la indicación formulada por los Honorables señores Martínez, Rodríguez y Martones.

El señor SECRETARIO.—Esa indicación dice así: “La referida Sociedad prestará atención hospitalaria gratuita a los enfermos indigentes del Departamento de Puerto Varas”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Los señores Senadores pidieron dividir la votación.

Se va a votar, en primer término, la indicación de los Honorables señores Rodríguez, Martínez y Martones.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor RODRIGUEZ.—Contrariamente a lo que afirmó el Honorable señor González Madariaga, puedo decir que los ocho millones de pesos a que se refiere el proyecto no constituyen el único aporte del Fisco al Hospital de Puerto Varas. Repito que tengo documentos del Servicio Nacional de Salud que señalan que ese establecimiento hospitalario ya ha recibido otros auxilios fiscales, de modo que no es una suma ínfima la que ahora se le otorgaría.

Por otra parte, dudo de la finalidad filantrópica de esta sociedad. No sé hasta qué punto puede ser una sociedad netamente comercial que, incluso, arroje utilidades para las personas que la han formado.

Por eso, yo sería partidario de que este proyecto volviera a Comisión.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Voto que sí, aunque creo, como el Honorable señor Alessandri, que la indicación es absolutamente inoperante.

El señor COLOMA.—Es innecesaria la disposición que se vota, porque esa sociedad presta grandes servicios a todos los indigentes de la región.

El señor RETTIG.—¿No corresponde votar primero si el proyecto vuelve a no a Comisión?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hubo acuerdo de la inmensa mayoría del Senado para que el proyecto no volviera a Comisión.

El señor RETTIG.—Algunos señores Senadores entendieron que se iba a votar esa indicación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si el señor Senador lo estima conveniente, se votará si el proyecto vuelve a Comisión.

En votación.

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente pone en votación si se envía nuevamente el proyecto a Comisión.

—(Durante la votación).

El señor CURTI.—Voto que sí, pero siempre que se dé plazo de una semana a la Comisión.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No ponga condiciones, señor Senador.

El señor GARCIA.—Voto que no, en homenaje al esfuerzo que han hecho los particulares en Puerto Varas.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votación: 19 votos por la negativa, 12 por la afirmativa y una abstención.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Rechazada la indicación.

Se votará la indicación del Honorable señor Rodríguez.

El señor CURTI.—Señor Presidente, ¿no sería mejor saber anticipadamente, si encontrará acogida la indicación que he formulado?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se pidió votar el envío a Comisión. En seguida, se votará la indicación de Su Señoría.

El señor CURTI.—Es importante saber el monto del pago que se haría.

El señor SECRETARIO.—¿Se acepta o no la indicación del Honorable señor Rodríguez?

—(Durante la votación).

El señor POKLEPOVIC.—Voto que no, porque estimo inoperante la indicación.

El señor COLOMA.—Señor Presidente, voto que no porque, aparte estimarla inoperante, la considero del todo injusta. Este hospital atiende con gran eficacia a los indigentes de la zona; es un esfuerzo de particulares que debe ser estimulado y no combatido. No veo razón para que se quiera hacer una ofensa a los dirigentes de este hospital, que ha prestado siempre grandes beneficios a la zona.

Hace poco tiempo, tuve el agrado de visitar este establecimiento, y es realmente algo que reconforta el espíritu ver cómo hombres desprendidos de egoísmo y de intereses están sirviendo a los indigentes de esa región.

Voto que no.

El señor GARCIA.—Voto que no, porque considero inoperante la indicación y porque la obligación que se pretende imponer a este hospital ni siquiera la tienen los hospitales del Fisco.

El señor AHUMADA.—Voto que sí, porque lo menos que se puede pedir a una institución particular que recibe tan cuantioso aporte del Fisco, es que atienda a los indigentes.

El señor PRIETO.—¿Qué es lo cuantioso?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Señor Presidente, deseo rectificar mi voto.

Me había abstenido, pero votaré negativamente por las razones expresadas por el Honorable señor Coloma. En realidad, se me había informado en otro sentido.

—Resultado de la votación: 19 votos por la negativa y 15 por la afirmativa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Rechazada la indicación.

—Se aprueba el artículo 2º.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

Quedan sólo dos proyectos que, en conformidad al acuerdo del Senado, deben tratarse en esta sesión; y, en seguida, figuran los ascensos en las Fuerzas Armadas. Si a la Sala le parece se podría suspender la sesión por veinte minutos.

Acordado.

—Se suspendió la sesión a las 18.13.

—Continuó a las 18.35.

ENAJENACION DE BARCOS DE LA ARMADA NACIONAL

El señor SECRETARIO.—Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la enajenación, por propuestas públicas, de algunos barcos de la Armada Nacional.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo 1º—Autorízase al Presidente de la República para que proceda a enajenar, separadamente, por propuestas públicas a que podrá llamar por las veces que estime necesario y las cuales podrá aceptar o rechazar en la misma forma, previo informe de la Comandancia en Jefe de la Armada, los ex Cruceros “O’Higgins” y “Chacabuco”, el Destructor Cazatorpedero “Almirante Condell”, el ex Transporte “Magallanes” y la Cor-

beta "General Baquedano", sin el armamento y elementos aprovechables para el Servicio de la Armada Nacional.

Las bases y demás condiciones para el llamado y apertura de las propuestas públicas antes aludidas, serán fijadas por la Comandancia en Jefe de la Armada.

Copia de cada una de las propuestas públicas deberá enviarse a la Cámara de Diputados.

Artículo 2º—El producto de las enajenaciones que se autorizan por la presente ley, se depositará en una Cuenta Especial de la Tesorería General de la República y será exclusivamente invertido por la Comandancia en Jefe de la Armada, previa autorización por Decretos Supremos, en la adquisición de maquinarias, útiles, enseres y en todo lo que demande la ejecución de instalaciones, construcciones o cualquiera otra obra o adquisiciones que requiera la modernización del Arsenal Naval de Talcahuano y, además los elementos y maquinarias necesarias para terminar la construcción del Escampavía "Aguila" y para la adquisición de embarcaciones menores para la Armada Nacional.

Artículo 3º—Los obreros que prestan sus servicios en la Sección Desguace del Arsenal Naval de Talcahuano, serán absorbidos, de ese Arsenal. En ningún caso podrán quedar cesantes por disminución de personal en la referida Sección".

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 7, página 2195.*

—*Se aprueba en general y, en seguida, en particular, el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.*

EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. MODIFICACION DE LA LEY

10.539

El señor SECRETARIO.—El último proyecto de la tabla, que se acordó eximir

del trámite de Comisión en la sesión de hoy, es el que modifica la ley 10.539, de 8 de octubre de 1952, que autorizó a la Municipalidad de Villarrica para contratar un empréstito e invertir fondos en la celebración del IV Centenario de esa ciudad.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 39ª, en 5 de mayo de 1954, documento N° 1, página 2110.*

—*Se aprueba el proyecto.*

SESION SECRETA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18.45.*

—*Continuó la sesión pública a las 19.8.*

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González, don Eugenio.

DECIMA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CARACAS

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Señor Presidente, siento que el señor Ministro de Relaciones Exteriores no haya podido concurrir a esta sesión. Pero como el tiempo transcurre y el tema a que voy a referirme se va tornando inactual, voy a hacer en su ausencia las observaciones que hubiera deseado formular en su presencia.

Antes de escuchar el informe del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la sesión del 6 de abril próximo pasado, al hacer algunos comentarios sobre problemas de política internacional, me referí a ciertos asuntos, a mi modo de ver fundamentales, tratados en la Conferencia de Caracas, que ya eran suficientemente conocidos por las informaciones de la prensa. Lamento decir que ninguna de mis apreciaciones ha sido invalidada por la exposición ulterior del Sr. Ministro; debiera, pues, limitarme a reiterarlas, sin abundar en consideraciones al respecto. No obstante, el hecho de haber insistido el señor Ministro, con discreto énfasis, en consideraciones de política internacional que estimo equivocadas, como también la forma en que valoriza los resultados de la Conferencia de Caracas, me obligan a intervenir de nuevo para esclarecer conceptos y precisar puntos de vista. Procuraré hacerlo con objetiva sobriedad.

Me parece casi innecesario manifestar que mi crítica —entonces como ahora— excluye todo alcance que pudiera afectar personalmente al señor Ministro y a cualquiera de los miembros de la delegación chilena. Ellos fueron a Caracas con instrucciones que corresponden a la política internacional que está siguiendo nuestro Gobierno, en virtud de su manera de ver la situación del mundo y, dentro de ella, la situación de Chile. No se trata, en materia de política internacional, de pretender una especie de monopolio del patriotismo. Tanto el Gobierno con la política que sustenta como los que discrepamos de ella, obramos alentados por el propósito de servir mejor los intereses nacionales. Conviene, sí, tener presente que el resguardo de conveniencias inmediatas suele implicar desmedro de conveniencias permanentes.

Considero oportuno el señor Ministro justificar, en primer término, la concu-

rrencia de una delegación de nuestro país a la X Conferencia Interamericana, haciéndose cargo de las objeciones que la sede en que ésta se realizaría mereció a círculos amplios y significativos de la opinión continental. Las razones aducidas por el señor Ministro están lejos de ser convincentes, y debo decir que no ha dejado de extrañarme que evitara considerar concretamente las opiniones manifestadas en nuestro Parlamento y se limitara a aludir, de manera vaga, a “voces que reconoció sinceras y seguramente inspiradas en sólidas convicciones democráticas”. Al finalizar las sesiones del Parlamento anterior el 13 de mayo de 1953, después de exponer el ominoso estado político de Venezuela, me permití pedir al Gobierno de la República que condicionara la asistencia de una delegación chilena a Caracas al restablecimiento en aquel país de las normas elementales de la vida civil. Senadores de todos los partidos expresaron, al respecto, su comprensiva solidaridad.

Hubo más: al iniciarse las sesiones de este Parlamento, el 16 de junio de 1953, supo el Senado de los denuestos proferidos por pseudo-parlamentarios venezolanos, con motivo de la iniciativa nuestra, contra Chile, contra el Senado chileno y contra los Senadores que nos habíamos referido a la tiranía bárbara de Pérez Jiménez. Recordarán mis Honorables colegas como algunos de esos descalificados personajes hablaron con grotesca indignación palaciega del “corrompido Senado chileno”. La reacción corporativa de esta Cámara confirmó su actitud anterior y quedó en claro que era un deseo del Senado que nuestro Gobierno reclamara el respeto a los derechos humanos en Venezuela, como condición de su concurrencia a Caracas. Sólo el Honorable señor Bulnes —sin dejar de solidarizar, por cierto, con la protesta de los demás Senadores— opinó en el sentido de que condicionar la pre-

sencia de Chile en la X Conferencia Interamericana a un cambio en las prácticas policiales del gobierno venezolano pudiera acaso estimarse acto lesivo del principio de NO Intervención.

La Cámara de Diputados, en sesión del 14 de julio de 1953, adoptó la misma actitud del Senado. También la adoptaron diputados representativos de diversos grupos políticos en Costa Rica, Guatemala, Panamá, Ecuador, México y Uruguay, y las más importantes organizaciones sindicales y culturales de todo el Continente. Relieves de firme calidad democrática tuvieron los discursos pronunciados en el Congreso Uruguayo, entre los que destacó, por la especial autoridad del orador en la materia, el de don Eduardo Rodríguez Larreta, ex Ministro de Relaciones Exteriores. Dijo, el señor Rodríguez Larreta, entre otras cosas: "No se concibe que se reúnan en Caracas los representantes de toda América para proseguir las declaraciones o compromisos de Chapultepec, de Río de Janeiro y de Bogotá, en los cuales se reiteró que el hombre de América no puede vivir sino en libertad, y se afianzaron y extendieron los derechos humanos con precisión, considerándolos de vigilancia internacional. No se concibe que se efectúe una conferencia de esa índole por estos representantes en un país que tan sangriento espectáculo ofrece a la consideración de América".

Ninguno de los parlamentarios que aquí y en otros países de Latinoamérica consideramos necesario condicionar la asistencia a Caracas, estimamos que ello implicaría un quebrantamiento del principio de No Intervención. ¿Cabe pensar que todos hayamos estado en error y que, efectivamente, dentro del espíritu y de la letra de los documentos internacionales que fundamentan y norman la vida de la O. E. A. cada Estado, sea soberano para cumplir o para violar principios que son esenciales en el llamado sistema interamericano? No es mi ánimo entrar en dis-

quisiciones jurídicas, pero del más simple análisis de la Carta de la O. E. A., de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre, y de acuerdos adoptados en reuniones anteriores y posteriores a su promulgación, como la Conferencia de Chapultepec (1945), la Conferencia de Río de Janeiro (1947) y la IV Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Washington (1949), se desprende que "el ejercicio regular de la democracia representativa y, como base de ella, el "más cabal respeto a los derechos humanos", es algo inherente a la "definición del Estado en América", de que habló el Dr. Lleras Camargo en su informe a la IX Conferencia de Bogotá

Podrá argumentarse que aún no existe un Organismo Superior que vigile la observancia de los preceptos de la Carta, en lo que se refiere a los derechos humanos, pero esto no obsta para que se haga presente el punto de vista de los pueblos y de los gobiernos en circunstancias tan propicia como es la celebración de una Conferencia interamericana. La actitud de Costa Rica constituyó, en este sentido, un verdadero ejemplo. El Gobierno de Costa Rica, en nota de fecha 19 de febrero de este año, enviada al Secretario General de la O. E. A., comunicándole su decisión de no concurrir a la Conferencia de Caracas, hace presente su deseo de que su ausencia "sea expresión de una corriente de pensamiento americano adversa a la celebración de la Conferencia en Caracas, mientras no cambien las condiciones allí prevalecientes en relación con el respeto a los derechos humanos. Esa opinión se vería silenciada con la asistencia unánime de todos los Estados".

Ahora bien, frente al hecho de la concurrencia a Caracas de casi la unanimidad de los Estados Americanos, había una manera de cohonstar la deprimente impresión que ello causaría en el espíritu alerta de la democracia continental: que

se diera curso a lo acordado en la Conferencia de Bogotá acerca de la creación de la Corte Interamericana encargada de vigilar el cumplimiento de los derechos humanos en los Estados signatarios de la Carta y ante la cual pudieran recurrir individuos y grupos cada vez que ellos sean atropellados por la demasías de los gobiernos. Nada se hizo, sin embargo, al respecto, y la X Conferencia se limitó a repetir —con la ampulosa fraseología de costumbre que esta vez sonaba a sarcasmo en la Venezuela de Pérez Jiménez— las declaraciones prodigadas en oportunidades anteriores. ¡Qué satisfactorio habría sido para la opinión pública de Chile y qué estimulante para la democracia continental que nuestra delegación tomara la iniciativa de proponer y gestionar en la Conferencia de Caracas el establecimiento de la Corte Interamericana y que también, haciéndose eco de una aspiración colectiva de los pueblos latinoamericanos, presentara un viril voto de protesta por la violación que se hace de los derechos humanos en varios países sometidos a regímenes de fuerza!

Dijo el señor Ministro, en relación con el tema de la sede de la Conferencia que “personeros de algunas corrientes que rasgaron sus vestiduras en resguardo de la No Intervención en los asuntos internos de un país determinado ante el solo anuncio de una proposición relativa al comunismo internacional y sin conocer su texto, son los mismos que deliberadamente dieron la espalda a igual principio para oponerse a la realización de la Conferencia en Caracas”. El señor Ministro cree advertir una maliciosa inconsecuencia en quienes, oponiéndose a que la Conferencia se reuniera en Venezuela por no estar en ella garantizados los derechos humanos, nos oponíamos también a cualquier intento de amagar la soberanía de Guatemala por razones derivadas de la orientación política de su actual Gobierno.

Está equivocado el señor Ministro: tal inconsecuencia no existe. Cuando se reclama el respeto a los derechos humanos por parte del Gobierno —de hecho o de derecho— de un Estado signatario de la Carta, no se interfiere en el libre juego de su política interna. Intervenir en la política interna de un Estado sería, por ejemplo, tomar actitudes con respecto a él en virtud de su forma de Gobierno o del modo de su generación, favoreciendo intereses y banderías en la lucha por el poder, como lo han hecho subrepticia y abiertamente los Estados Unidos en varias Repúblicas del Caribe y como parecen pretender hacerlo en Guatemala. No fué este el caso planteado a propósito de Venezuela: no se objetó la concurrencia a la reunión de Caracas por el hecho de que el Gobierno de Pérez Jiménez haya surgido de un alevoso cuartelazo contra un régimen constitucional, sino porque el gobierno de Pérez Jiménez atropella cruentamente los derechos humanos que se estiman basamento esencial del sistema interamericano y, por lo mismo, como tanto se ha dicho, superiores a la jurisdicción particular de cada Estado.

Otra ha sido la situación de Guatemala. Desde mucho antes de la celebración de la Conferencia de Caracas se hizo evidente la intención de los Estados Unidos de preparar la opinión continental en favor de un pronunciamiento que, con el pretexto de combatir las actividades comunistas en el Hemisferio, permitiera ejercer una abierta presión en la política interna de Guatemala, orientada a partir de la Revolución de octubre de 1944 en un sentido democrático de justicia social y de dignidad nacional. ¿Por qué, si no, el Departamento de Estado norteamericano, la prensa que sigue sus inspiraciones y sus agentes diseminados en la América Latina manifestaban y siguen manifestando tanto empeño en calificar de comunizante al régimen que impera en Guatemala, de lo cual es una nueva mues-

tra la campaña artera de que ha sido víctima, en nuestro país, el ex presidente de Guatemala Dr. Juan José Arévalo, demócrata meritisimo y maestro de prestigio continental? ¿No llegó el señor Spruille Braden, ex secretario adjunto para los Asuntos Latinoamericanos, y personaje vinculado a fuertes compañías monopolistas estadounidenses, a afirmar en una conferencia dada en marzo del año pasado que era justificada la intervención en cualquier país que, por ser comunista, constituyera una amenaza contra la seguridad de los Estados Unidos?

El entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, señor Raúl Osegueda, dirigió en abril de 1953 una extensa nota al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, en la que puntualiza hechos graves que, a juicio de su Gobierno, “demostraban la intención, por parte de ciertas esferas políticas internacionales, de intervenir abiertamente en la vida interna de Guatemala, negándose así el derecho de autodeterminación de los pueblos que es una de las normas angulares de la Organización”. Las causas de tal actitud deben buscarse —según el documento mencionado— “en los poderosos intereses que han determinado el atraso de Guatemala y contra los cuales el Gobierno ha adoptado una serie de medidas que las fuerzas democráticas guatemaltecas le han dictado desde 1944, fecha en que un histórico movimiento popular puso término a la cadena de tiranías que negaban al pueblo de Guatemala la vigencia de los derechos humanos, reconocidos universalmente, y que servían en contra del pueblo los poderosos intereses de compañías monopolistas”.

¿Cómo extrañarse de que los círculos capitalistas estadounidenses directamente y a través del Departamento de Estado que los sirve procuren desvirtuar la política de recuperación nacional que desarrolla el actual régimen de Guatemala, si se considera que la navegación, los puertos, los

ferrocarriles, la electricidad y grandes extensiones de tierra de aquel país fueron entregados, en contratos leoninos, a compañías norteamericanas por las dictaduras sangrientas anteriores a la Revolución de Octubre de 1944? Eien sabe la opinión libre de América que detrás de todas las maniobras dirigidas contra Guatemala está la poderosa United Fruit Company, a la cual en virtud de la ley de Reforma Agraria le fueron expropiadas 84.000 hectáreas que “mantenía sin cultivo alguno —dice el documento citado—, respetándose las tierras que tiene actualmente en producción de conformidad con los términos de la ley mencionada”.

Pero, no se trata ahora de analizar la situación interna de Guatemala. El señor Ministro debe estar abundantemente informado, por los conductos oficiales, de lo que en ella está ocurriendo. Sin embargo, en relación con el carácter de comunicante que la propaganda norteamericana atribuye a su actual gobierno, me parece oportuno citar algunos esclarecedores conceptos del discurso pronunciado por el Embajador del Brasil, señor Carlos de Silveira Martins Ramos, al condecorar al Presidente de la República, coronel don Jacobo Arbenz, con la “Orden Nacional do Cruzeiro do Sul”. Dijo el Embajador del Brasil, nada sospechoso de veleidades comunizantes: “En estos últimos siete años, he sido testigo ocular de la historia que la Revolución del 20 de Octubre de 1944 viene escribiendo en los anales de la civilización guatemalteca, testigo de las esperanzas y de las penas de los hombres que soñaron con la Guatemala de hoy y que aspiran a una Guatemala mejor aún. Me juzgo así en condiciones de poder apreciar en su justo valor el volumen y la calidad de la tarea llevada a feliz término. Afirmino que la obra realizada en espacio de tiempo tan corto, daría para consagrar no a uno sino a muchos gobiernos. Porque hay que considerar que no se trató tan sólo de enmendar o corregir una situación

sino de crear material y espiritualmente donde antes no reinaban sino el caos y la noche”.

La “Declaración de Solidaridad para la Preservación de la Integridad Política de los Estados Americanos contra la intervención del Comunismo Internacional” (resolución 93), propuesta por los Estados Unidos, tuvo ostensiblemente dos propósitos respecto de los cuales no podemos ser llamados a engaño por los términos difusos del estilo diplomático, ni por las restricciones adicionales de la llamada “Declaración de Caracas” (resolución 95): 1º—Poner en evidencia ante la Organización de las Naciones Unidas, aun apartándose de los mecanismos que en su Estatuto se consultan para la calificación de agresor, la completa adhesión de los países latinoamericanos a la política mundial de los Estados Unidos. 2º—Obtener un resorte jurídico que permita justificar cualquiera política de presión sobre países como Guatemala donde se vean amagados los intereses del capitalismo norteamericano. Esto último era francamente innecesario, puesto que, con la Declaración Anticomunista o sin ella, los Estados Unidos intervendrán donde quiera que consideren amenazada lo que llaman su seguridad, es decir el afianzamiento de su influencia con vista a las alternativas de la lucha por la hegemonía mundial.

¿Han sido convenientes para el destino de los países latinoamericanos estos acuerdos políticos de la Conferencia de Caracas? Es cierto que ellos, en el fondo, y aun en la forma, no hacen sino reafirmar los acuerdos anteriores; pero ¿no habría sido la X Conferencia Interamericana oportunidad propicia para que los países latinoamericanos iniciaran la concertación de una política propia que, sin destruir las bases de la solidaridad del Hemisferio para la defensa efectiva de la paz y de la democracia, les permitiera sustraerse, en parte siquiera, a las contingencias de la estrategia mundial de los Estados Unidos y obrar de

consúno en la Organización de las Naciones Unidas, junto con otros grupos de Estados que procuran mantenerse al margen de la llamada guerra fría? ¿Era inevitable que consolidáramos nuestra sujeción a los propósitos del Departamento de Estado?

He sostenido, señor Presidente, en mi intervención anterior sobre esta materia, que no existe verdadera comunidad de aspiraciones culturales y de intereses económicos entre los Estados Unidos y la América Latina, aunque como aquí se ha dicho, sean dos ramas de la civilización occidental. Temo haber sido mal interpretado. Indudablemente, las circunstancias históricas y las peculiaridades geográficas obligan a la América Latina a una cooperación eficaz con los Estados Unidos, pero ello no puede excluir —salvo que nos resignemos a permanecer en mediatización política y en dependencia económica— el establecimiento de relaciones de mutuo beneficio con todos los países de la tierra. Los Estados Unidos constituyen hoy día un formidable poder nacional en expansión. Lo mismo la Unión Soviética. La civilización técnica, común a ambas potencias rivales, abarca al mundo entero. Dentro de ella, cabe esperar que los pueblos de la América Latina, desarrollando sus genuinos impulsos culturales, aporten en el futuro algo nuevo al destino de la Humanidad.

Desde luego, podrían desempeñar un papel político autónomo. Cada Estado latinoamericano, aislado, poco vale, aun aquellos más poderosos. Todos ellos unidos pesarían en la política mundial. ¿Es esto utópico? Todavía no se dan las condiciones para que sea posible, pero bien puede obrar el viejo ideal bolivariano —tan infaustamente utilizado por la hipocresía diplomática de las conferencias internacionales— como el principio rector de una política de larga perspectiva. Antes que empeñarse en mantener un panamericanismo ficticio, a base de la aceptación por parte de la América Latina de los designios de los Esta-

dos Unidos, sería saludable para nuestros pueblos que sus gobiernos buscaran la concertación de sus esfuerzos en vastos planes de integración económica, cultural y política que les permitieran superar el estado de crisis orgánica en que viven y defenderse de cualquiera pretensión hegemónica de poderes imperialistas.

Ningún pueblo latinoamericano puede alcanzar por sí solo su liberación nacional. Necesitan los unos de los otros: no en balde son fragmentos complementarios de una gran unidad perdida que es indispensable restablecer, no sobre consideraciones del pasado como lo sueñan los ideólogos reaccionarios de la Hispanidad, sino en función de imperativos de la época que apuntan al porvenir. Es una tarea para nuestra generación y para las que vendrán por mucho tiempo, pero nada de lo que se haga en tal sentido será vano. Los políticos pretendidamente "realistas" que viven al día, resolviendo los problemas con un criterio de circunstancias, podrán declarar que esto es peregrino idealismo, incongruente con las premiosas necesidades de la política internacional. Es que en política se suele confundir, con lamentable frecuencia, el realismo con el conformismo.

Para los que aun creen en las bondades del panamericanismo, ahí están los resultados de la Conferencia de Caracas en el orden económico. Aparte el acuerdo de celebrar una reunión de Ministros de Hacienda y Economía en Río de Janeiro, en el último trimestre de este año, de abstrusas recomendaciones que a nada obligan y de inocuas fórmulas declarativas sobre asuntos de rutina, nada de positivo se logró, precisamente porque los Estados Unidos soslayaron los planteamientos fundamentales de los representantes latinoamericanos. Es un excelente modelo de galimatías la recomendación aprobada sobre el comercio de materiales estratégicos, en la cual tanto interés tenía nuestro país. Por ser demasiado conocida, omito su lectura completa. Basta el párrafo siguiente, que es el principal, para comprender su alcance

práctico: "Que los miembros de la Organización de Estados Americanos, productores y consumidores de cantidades sustanciales de materias primas, consideren los efectos sobre la economía de los Estados Americanos de sus decisiones sobre la clasificación, para los fines de regular la exportación de materias primas específicas, y que procuren introducir procedimientos para un amplio cambio de puntos de vista de los países afectados, con el propósito de examinar cualesquiera medidas prácticas relacionadas con los efectos adversos de tales decisiones, etc...".

Nada concreto, positivo, eficaz se alcanzó en la Conferencia de Caracas. Esta Conferencia, como las anteriores, ha sido un superfluo desahogo retórico de las delegaciones latinoamericanas ante el frío cálculo de los representantes del Departamento de Estado norteamericano. Estos, como siempre, hicieron prevalecer sus puntos de vista. Aunque ya la tenían, consiguieron hacer más explícita la adhesión formal de nuestras Repúblicas a su política de imperio en el plano mundial y, además, una fórmula especiosa para dar apariencia jurídica ante el Derecho Internacional a cualquiera intervención en la vida interna de un Estado latinoamericano, en defensa no de la seguridad del Hemisferio, como dicen sus voceros, sino de los intereses del capitalismo norteamericano, que libra una lucha en todos los frentes, desde Guatemala hasta Indochina, bajo la cobertura falaz de la preservación del mundo libre.

El pueblo norteamericano no es imperialista, ni es belicista. Ningún pueblo puede serlo. Los pueblos quieren simplemente vivir, en trabajo y en libertad. Es decir, quieren la paz. La América Latina no puede estar, ni debe estar a favor del capitalismo norteamericano, como tampoco puede estar, ni debe estar a favor del expansionismo soviético. Tiene su propio destino. Ha de buscar en sí misma las fuerzas que la salvarán en esta decisiva crisis de la Historia. No caben subterfugios ingeniosos, ni cautas reservas, ni prudentes ar-

bitrios. O nos entregamos, los países latinoamericanos, a una de las potencias que pugnan por la hegemonía mundial, Estados Unidos o la Unión Soviética, o emprendemos resueltamente una política conjunta, de auténtico sentido latinoamericano, al margen de ambas, y —como lo dije en otra ocasión— para el servicio de la Humanidad.

Estas eran las observaciones que deseaba hacer al informe proporcionado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor ALESSANDRI, don Fernan-

do (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Ampuero y Rodríguez formulan indicación para publicar “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor González, don Eugenio.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si al Senado le parece, se daría por aprobada la indicación.

Aprobada.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19,40.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.,
Jefe de la Redacción.*